

05/06/2006

 **informa**

05/2006

DICTADA SENTENCIA EN EL JUICIO POR EL ACCIDENTE DE CHINCHILLA

En la mañana de hoy se ha dictado sentencia en el juicio celebrado en Albacete por el accidente de Chinchilla, en el que fallecieron 19 personas, entre ellas tres maquinistas afiliados a nuestro Sindicato.

Dicha sentencia recoge con absoluta claridad aquello que, desde S.E.M.A.F., hemos defendido desde que tuvo lugar el accidente: **la actuación de los Maquinistas fue impecable desde el punto de vista profesional.**

La sentencia recoge expresamente el cumplimiento estricto de todos los preceptos reglamentarios por parte del Maquinista del Talgo, José Manuel Egea, a quien la defensa del Factor de Circulación, único condenado por el accidente, había acusado de haber iniciado la marcha sin la preceptiva señal de "marche el tren".

La sentencia recoge de manera literal lo siguiente: *"(...), a continuación el acusado, le dio la orden de "marche el tren" al talgo 226, cuyo maquinista José Manuel Egea Godínez, tras un breve pitido, puso en movimiento dicho tren, por lo que estando el semáforo en verde, el sistema automático ASFA no se accionó, y el tren abandonó la estación en dirección a Murcia, (...)"*.

Asimismo, la sentencia recoge un reconocimiento expreso a José Manuel Egea, cuya transcripción textual es la siguiente: *"(...) el maquinista del talgo 226, Sr. D. José Manuel Egea Godínez, fallecido en el siniestro, actuó en todo momento, en relación con los hechos ahora enjuiciados, con total observancia de las prescripciones que el desempeño de la delicada función de maquinista le exigían, y, que, en definitiva, fue una víctima más del lamentable accidente que es objeto de enjuiciamiento en esta sentencia."*

El acusado ha sido condenado a las penas de dos años de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y pena de inhabilitación especial para la profesión de Factor de Circulación Ferroviario durante cuatro años, así como al abono de las costas procesales, incluidas las de todas las acusaciones particulares.

A la vista de la claridad con la que se refleja en la sentencia el buen hacer de nuestros compañeros, a salvo de un análisis más pormenorizado, dada su extensión, y de la valoración jurídica de la misma, no podemos por menos que sentirnos satisfechos, dado que deja a salvo cualquier sombra de duda sobre su actuación y su buen nombre y no hace más que reafirmar nuestro reconocimiento y recuerdo hacia ellos ahora que acaban de cumplirse los tres años de su fallecimiento.

LA COMISIÓN EJECUTIVA